

*SALUS MUNDI SUPREMA LEX ESTO**

Michelangelo BOVERO**

SUMARIO: I. *Prólogo en el cielo*. II. *Inconsciencia atómica e inconsciencia ecológica*. III. *Emergencia y política*. IV. *Contra la ley del más fuerte*. V. *Bibliografía*.

I. PRÓLOGO EN EL CIELO

Les invito a releer a Dante Alighieri, en particular, el final del vigésimo segundo canto del *Paraíso*: que es el momento decisivo de la tercera parte de la *Divina comedia*. Cuando el personaje Dante, guiado por Beatriz, llega al séptimo cielo, el cielo de Saturno. Desde allí, Dante es elevado a la esfera de las estrellas fijas, en la constelación de Géminis, bajo cuyo signo había nacido. Antes de pasar a las maravillas más excelsas del Paraíso, Beatriz invita a Dante a dar un último vistazo a la Tierra. El sumo poeta imagina ver a la Tierra, girando junto a las estrellas, justamente como la verían los astronautas siete siglos después: una pelotita, una pequeña esfera colorada, semejante a un pequeño vivero o un jardín florido. Un bello espacio disputado por los hombres, que son animales feroces:

* Traducción de María de Guadalupe Salmorán Villar.

** Universidad de Turín, Italia.

*L'aiuola che ci fa tanto feroçi,
volgondom'io con li eterni Gemelli,
tutta m'apparve da' colli alle foci.*¹

Siete siglos después, la humanidad ha envenenado el jardín donde nació y creció. Ha estropeado sus condiciones de habitabilidad. Tal vez comenzó a arruinarlo desde que empezó a afirmarse como la especie biológica dominante; o quizás desde la época de Dante o un poco más tarde, cuando inventó el capitalismo; sin duda, lo arruinó desde que desencadenó la depredación y contaminación del jardín, junto a la servidumbre masiva de sus imprudentes colonos, con el inicio de la revolución industrial. Al grado de volver a la Tierra un lugar casi inhabitable para todos los animales. El jardín, intoxicado e infectado, ha contagiado a su vez al género humano. En lugar de unirse para curar la doble infección, de sí mismo y del jardín, la humanidad se ha dividido una vez más para disputarse y dividirse el jardín. Y lo hace ferozmente. Ha recurrido de nuevo, como siempre y en cada época, a la más perversa de sus invenciones: las armas. Ha extendido la mano para tocar la más demente: el arma homicida suicida. La destrucción. El fin de todo. De sí mismo y del jardín.

¡Detengámonos! ¡Detengámoslos! *Salus mundi suprema lex esto.*²

En latín, *salus* indica tanto la *salvación* como la *salud*. Cicerón hacía un llamado a la *salus populi*.³ Nosotros pedimos la *salus mundi*; la *salvación* del flagelo de la guerra y de la muerte atómica,

¹ “El jardín que nos hace tan feroces; girando yo, junto a los Gemelos; me apareció por completo, desde las montañas hasta los mares”. Traducción propuesta por el autor. *N. de la T.*

² “La salud del mundo sea para nosotros la ley suprema”. Traducción propuesta por el autor. *N. de la T.*

³ *De legibus*, III, 8. El significado de esta frase, claramente político, es más común en su expresión latina equivalente con la fórmula *salus rei publicae*, recordemos que para el mismo Cicerón la *res publica* es *res pupuli*; véase *De republica*, I, 25.

el suicidio de la vida; y también a la *salud* contra la enfermedad global, pandémica. Pedimos que la *salus mundi* sea reconocida como *suprema lex*: el imperativo último e insuperable, el mandato irresistible de la conciencia moral, en tanto que la vida es el bien primero e irrenunciable, sin el cual no tiene sentido concebir ningún otro.

II. INCONSCIENCIA ATÓMICA E INCONSCIENCIA ECOLÓGICA

La parte sustancial del razonamiento que intentaré exponer en las siguientes páginas comenzó a madurar desde los primeros meses de 2020. Pero en esta ocasión me gustaría transformar en premisa lo que pensé y escribí dos años después del inicio de la pandemia, cuando empezó la guerra en Ucrania.

Aquel día, 24 de febrero de 2022, en el que el presidente de la Federación rusa, Vladimir Putin, ordenó la invasión de Ucrania, mi primera impresión fue de *déjà vu*. Budapest, 1956. Praga, 1968. Pero en ese entonces, Rusia era la Unión Soviética, el imperio del comunismo real. ¿Qué cosa es Rusia hoy? Aristóteles, Maquiavelo y Montesquieu sugieren una respuesta: un despotismo oriental. Un régimen eterno: cambian los déspotas, mas el despotismo permanece invariado. La caída del muro de Berlín provocó el desmoronamiento del dominio soviético, pero no del imperio ruso que la Unión Soviética había heredado de los zares. Éste, aunque más débil, sigue vigente, al igual que la lógica hegemónica de su política imperial. Ahora, con la invasión de Ucrania, parece resurgir inesperadamente, y ponerse en marcha de nuevo aquella historia que creímos haber dejado atrás con el fin del “siglo breve”. Aún más: aquella historia, como nunca antes, parece acercarse a su conclusión más temida, en tanto que el imperio ruso ha heredado y conservado la potencia nuclear del imperio soviético.

Preguntémonos ahora: ¿qué cosa es Ucrania, hoy? La respuesta no puede ser sencilla. Pero está claro que en todos los países exsatélites del imperio soviético los procesos de democratización y constitucionalización, emprendidos después de 1989 por imitación del modelo occidental, han padecido graves deformaciones patológicas. Hay quien describe la evolución política postsoviética del (ex)mundo oriental europeo —incluida Rusia, siendo su peor variante— como una transición del partido único al presidencialismo absoluto.

Ahora bien, voy a decirlo de manera tajante: *toda* agresión legítima a los agredidos a defenderse; *toda* invasión justifica el derecho de resistencia *pro aris et focis* de *todos* los habitantes de un territorio invadido; sin embargo, la agresión o invasión *no* transforma por sí misma a la resistencia en una defensa del “mundo libre” frente al mundo despótico. En la guerra que estamos presenciando, Ucrania no es el defensor —involuntario y sacrificial— de la democracia (o de la liberal-democracia, como muchos dicen de manera acrítica y retórica). Antes que nada, porque el mundo no está dividido en dos bloques contrapuestos, con identidades políticas claras y unívocas, como si uno fuese el reverso del otro.

Desde el siglo XVIII, Montesquieu temía que la institución de la monarquía absoluta abriera el camino a la importación del despotismo en Occidente. Hoy en día, en casi todos los países europeos existen y prosperan partidos abiertamente filoputinistas (aunque en los últimos meses intenten disfrazarlo), mismos que en los años más recientes han devenido inclusive filotrupistas. Si por ende miramos hacia Estados Unidos, el panorama no es más alentador; la fractura que se ha generado o, mejor dicho, que se ha profundizado y finalmente ha estallado en el episodio del 6 de enero de 2021, parece reproducir un escenario similar a una guerra civil, en la que está en juego la identidad misma del modelo occidental.

En síntesis: quien fomenta la guerra en Ucrania, presentándola como una especie de guerra justa por los “valores del Occidente”, oculta las contradicciones de su propio mundo. Otorgán-

dole la identidad de “resistentes contra el despotismo oriental”, también a los más recientes partidarios del “despotismo occidental” (los llamo así por provocación), se corre el riesgo de favorecer las tendencias degenerativas, en marcha desde hace mucho tiempo, del mismo paradigma político y cultural que se pretende defender. No obstante, y por lo mismo, queda el deber de oponerse al despotismo: tanto oriental como occidental. Y con ello, la necesidad de reafirmar la oposición entre despotismo y libertad, y seguir empleándola como criterio de juicio y toma de posición, también frente a esta nueva guerra. Pero con consciencia crítica y autocrítica.

En el intento de comprender esta guerra, nueva y antigua, y de responder al deber de tomar una posición al respecto, es inevitable recurrir al razonamiento por analogía. El cual obliga siempre a ponderar bien semejanzas y diferencias. En nuestro caso, una diferencia debería ser evidente y decisiva: el riesgo nuclear. La guerra en Ucrania no es la primera guerra que ha estallado en la era atómica, pero sí es la primera en ser combatida al borde del abismo: es la primera que ofrece la oportunidad y la posibilidad *concreta*, después de Hiroshima, de usar la bomba. Ya sea por locura, por accidente o por error. Un uso que fatalmente sería recíproco.

Después del horrible final de la Segunda Guerra Mundial, las mejores inteligencias de la humanidad intentaron despertar una “conciencia atómica universal”: la conciencia del riesgo fatal del suicidio del género humano, de la extinción de la vida sobre la Tierra. Bobbio afirmaba que el riesgo nuclear debía finalmente hacer entender a los seres humanos que la guerra es una vía bloqueada, un camino sin salida. No obstante, los seres humanos parecen no haberlo entendido. Hoy en día, en el contexto de la guerra en Ucrania, oímos hablar de aparatos nucleares “tácticos”, perfectamente utilizables; de rearme general, incluido el atómico, de todos contra todos: evidentes manifestaciones de *inconciencia atómica*. Bobbio decía que el enemigo principal de la humanidad es la irracionalidad; y se preguntaba: ¿es un enemi-

go derrotable? Tal vez no. En todo caso, yo no creo que ése es el *único* enemigo. Junto a la inconciencia atómica, presenciamos manifestaciones masivas de inconciencia moral.

Intentando superar mi angustia, me pregunto cómo puedo cumplir con el deber de oponerme a la agresión y a la masacre, y al mismo tiempo ir más allá: si bien debemos rechazar la invasión, la guerra no debe ser *vencida*, debe ser *frenada*.

La inconciencia atómica vuelve ahora a manifestarse después del largo sueño de la *inconciencia ecológica*, del cual la pandemia de Covid-19 había intentado despertar a la humanidad. La extinción de la vida sobre la Tierra puede ser resultado de un acto intencional o accidental, como el lanzamiento de una bomba atómica, el cual desencadenaría una secuencia de acciones y reacciones deliberadas y fatales; o, bien, puede ser producto de la suma de miles y miles de conductas no expresamente intencionadas, pero igualmente responsables de contaminar el planeta. Entre los efectos de la inconciencia ecológica, se encuentra la activación de procesos biológicos directamente mortíferos: como (algunas) epidemias y pandemias. Los científicos naturales señalan que las pandemias, la actual y las próximas, indudablemente son consecuencias de la depredación y contaminación de la Tierra perpetradas por el género humano; los científicos sociales (y algún filósofo de la política) afirman que la catástrofe ecológica es consecuencia del modelo de vida que se ha globalizado en la última mitad de siglo. Por propiedad transitiva: la globalización neoliberal ha provocado la pandemia. Un poco simplificado, pero acertado.

En los últimos años, las jóvenes generaciones (pienso en el movimiento *Fridays for Future*) han intentado despertar una conciencia ecológica global, idealmente complementaria a la conciencia atómica que tantas figuras ilustres quisieron, pero no lograron, difundir en el siglo pasado. La pandemia y la guerra en curso demuestran que solamente juntas, las dos formas de conciencia, la ecológica y la atómica, integrándose una con otra, podrían (tal

vez) ofrecer un escudo contra la catástrofe que amenaza el destino de la humanidad.

Durante el primer gran confinamiento, en marzo de 2020, algunos invitamos a reconocer en la pandemia de Covid-19 no solamente una emergencia fatal que ha trastocado nuestras vidas, sino también y al mismo tiempo una ocasión, trágica pero única y tal vez irrepetible, para hacer un gran “alto”, y hacer una inversión de marcha en el camino de la humanidad hacia la destrucción. La ilusión de esos días muy pronto fue reemplazada por la decepción. Las instituciones estatales y supra-estatales (como la Unión Europea) que en un primer momento parecían haber reaccionado en la dirección correcta, movilizando una gran cantidad de recursos públicos para el bien común, para la *salus mundi*, no tardaron en demostrar que su intención era superar rápidamente, y con medios extraordinarios, la emergencia global con el fin de lograr la Gran Restauración del neoliberalismo, del dominio de la economía sobre la política, del imperio de lo privado sobre lo público. Mientras que los ciudadanos no educados, maleducados y deseducados, parecen estar dispuestos a ser reconquistados por los “gaiteros de la catástrofe”, que los empujan hacia la normalidad de la inconsciencia.

Por ahora, sin embargo, los frívolos flautines de los gaiteros parecen haber sido superados por los lúgubres tambores de la guerra. Como si la guerra debiera tomar el lugar del virus, y llenar el vacío de sufrimiento (vacío sólo aparente, desgraciadamente) que la pandemia ha dejado (y que realmente aún no ha terminado). No me hago ninguna ilusión de que este nuevo horror sirva para despertar las conciencias.

III. EMERGENCIA Y POLÍTICA

Los fantasmas de las catástrofes atómica y ecológica también tienen el desafortunado efecto de distraer, atenuar o alterar la atención y la preocupación por las dimensiones propiamente sociales

y políticas de los desastres producidos por el modelo de vida dominante. Mientras, la emergencia pandémica, y ahora también la emergencia bélica, parecen agravar ulteriormente estos males. Al respecto, es necesario realizar un análisis cuidadoso, que vaya más allá de las apariencias iniciales. Aquí me limito esbozar algunas reflexiones sobre las consecuencias *políticas* de la pandemia.

El plexo de fenómenos y procesos que solemos denominar con el término globalización, al mismo tiempo que avanzaba e iba construyendo el sistema económico del mundo-mercado y el sistema de comunicación del *world wide web* (red “de alcance mundial”), generaba y difundía un modelo político sustancialmente homogéneo: en las unidades políticas de todo el planeta —los Estados, pero también las entidades sub-estatales y supra-estatales— asistimos a la progresiva concentración del poder hacia los vértices, en un tipo de órganos operativos preparados para tomar decisiones rápidas, subordinados a un rol de mando individual. De esta manera vino a imponerse en todas partes, independientemente de las normas constitucionales vigentes en cada país, el paradigma de (aquello que propongo llamar) “poder *singular*”, destinado, no ya a sustituir formalmente sino, a destituir *de facto* el “poder *plural*” de los órganos *colegiados* electivos que la modernización política había colocado en el centro de las instituciones en muchas partes del mundo. En otras palabras: el “liderismo” se ha convertido en el fenómeno político universal de la era global. El poder político ha vuelto a ser eminentemente monocrático, como en la época de las tiranías griegas arcaicas, los emperadores romanos antiguos, las monarquías absolutas modernas, los cesarismos, los bonapartismos y las dictaduras carismáticas de los tiempos más recientes. En las regiones del mundo donde la historia contemporánea ha permitido consolidar el modelo del estado representativo con poderes divididos, el “poder singular” logra imponerse sin necesidad de modificar la Constitución, a través de una amplia gama de arreglos y prácticas que buscan debilitar a los Parlamentos y reforzar a los Gobiernos, impulsando la reducción progresiva de toda la dialéctica política a una

lucha por la investidura del jefe del Ejecutivo. Este proceso es ciertamente favorecido allí donde está vigente una forma de gobierno presidencial; aunque igualmente es bien conocido el fenómeno de la (así llamada) “presidencialización” de los sistemas parlamentarios. La instauración y la sucesión, en el centro de las instituciones, de estas figuras “singulares”, (casi) monopólicas del poder, ha debilitado la vida pública, disminuido el papel y el peso de la confrontación entre los distintos puntos de vista sobre las cuestiones relevantes para la toma de decisiones colectivas, el debate de las ideas e ideales, el enfrentamiento de los intereses y la búsqueda de acuerdos y compromisos: es decir, ha debilitado a la “quintaesencia de la democracia”.⁴ Así, el espíritu de la era global ha empujado a todas las especies de democracia (algunas más, otras menos) a deslizarse hacia el género opuesto, el de la autocracia o, mejor dicho, hacia aquella especie paradójica que he denominado como “autocracia electiva”, vestida con apariencias democráticas. Lo he argumentado y repetido ya demasiadas veces.

El advenimiento de la epidemia por Covid-19, que muy pronto se convirtió en pandemia, infundió en muchos el temor de que la tendencia hacia la autocratización de las democracias pudiese encontrar una ocasión favorable, no sólo para empeorar, sino para cruzar el umbral crítico, más allá del cual toma realidad concreta el espectro de la imposición autocrática pura y dura, sin ningún ropaje democrático, ni frenos constitucionales. La puerta por la que habría podido pasar la instauración de un régimen autocrático era, según los más temerosos, la atribución de poderes extraordinarios al vértice de los ejecutivos, y en última instancia, al jefe de gobierno, mediante la proclamación de un “estado de emergencia”, “estado de necesidad y urgencia”, “estado de sitio”, o algún otro “estado” similar: tales fórmulas jurídicas se encuentran en varias constituciones, cada una de las cuales les atribuye determinados significados convencionales, especifican-

⁴ Bobbio, N., *Teoría generale della politica*, Turín, Einaudi, 1999, p. 605.

do sus presupuestos y consecuencias. Más allá de las cuestiones técnicas de dogmática jurídica, el debate público ha colocado la atención en la categoría de “estado de excepción”, que ha sido retomada de manera polémica por algunos estudiosos, según el significado que le atribuye Carl Schmitt, con el fin de denunciar la supuesta violación al orden democrático y la instauración progresiva de una especie de “dictadura sanitaria”.

Lo digo de inmediato: en ningún lugar ha ocurrido algo remotamente parecido, por lo menos en las así llamadas “democracias consolidadas” (aunque en proceso de deslizamiento autocrático). Ciertamente no en Italia. Al igual que en otros países, en Italia fue declarado el “estado de emergencia” al estallar la pandemia, pero ningún “soberano” de tipo schmittiano se arrogó el poder de decidir “sobre el estado de excepción”, pasando por encima de las normas constitucionales, de los órganos de la democracia representativa y del Estado de derecho. Varios estudiosos —entre los que destacan, en Italia, Massimo Luciani y Gustavo Zagrebelsky—⁵ han aclarado la diferencia e, incluso, la oposición conceptual entre el “estado de emergencia” y el “estado de excepción”. La cuestión teórica es relevante, y merecería ser retomada y explorada con profundidad. Pero, por lo pronto, es necesario advertir que la Constitución italiana no sólo no contempla el “estado de excepción”, sino que tampoco prevé la figura, más atenuada, de “estado de emergencia”. No quiero sugerir interpretaciones forzadas, pero quizá ésta no sea la menor virtud de la Constitución italiana. De conformidad con el texto constitucional, no sólo la democracia no admite excepciones y, por tanto, es inconcebible que esté prevista en la Constitución una ruptura “soberana” del orden constitucional democrático; tampoco es admisible que la Constitución legitime la instauración *pro tempore* de un *régimen* distinto a la democracia constitucional, tal y

⁵ Cfr. Luciani, M., *Salus*, Modena, Mucchi, 2022, e *id.*, “Il diritto e l’eccezione”, *Rivista AIC*, núm. 2, 2022, pp. 49-72; Zagrebelsky, G., “Introducción a J. Habermas, *Proteggere la vita*”, *È tempo di riparlarsi*, Boloña, il Mulino, 2022, pp. 7-52.

como sería una “dictadura comisaria” —similar a la prevista en el orden republicano de la antigua Roma— cuyos actos no sean sometidos a la autorización y control del Parlamento y al poder de revisión de la magistratura.

En cambio, en el ordenamiento jurídico italiano el “estado de emergencia sanitaria” está previsto por las leyes ordinarias: con base en las cuales, el Poder Ejecutivo —el Gobierno, un ministro o el presidente del Consejo de ministros— puede ser autorizado para dictar actos derogatorios de ley, con el fin de hacerle frente a la emergencia. Ésta es precisamente la autorización que se le concedió al jefe del gobierno *pro tempore* en el Decreto Ley del 23 febrero de 2020. Del cual siguieron actos normativos que preveían incluso la *limitación* y la *restricción temporal* de algunos derechos constitucionales de libertad, principalmente a la libre circulación, y también a un derecho fundamental social, el derecho a la educación. Sin embargo, ello no implicó una suspensión total, ni mucho menos la abolición de estos derechos. Para decirlo en pocas palabras: no hubo ninguna dictadura sanitaria.

Merecen por lo menos una consideración rápida dos cuestiones que han salido a la luz durante la pandemia. La primera: ¿sobre qué fundamento se puede sostener que es lícito restringir y limitar algunos derechos constitucionales, de libertad o sociales, para salvaguardar la salud y, en última instancia, garantizar el derecho a la vida de las personas? La razón que a mí me parece más simple e incontrovertible, al menos *prima facie*, es la siguiente: el derecho a la vida es la precondition material y lógica para el goce o el ejercicio de cualquier otro derecho, y como tal es prioritario.⁶ No sólo: el derecho a la vida no puede ser “ponderado” con algún otro derecho, ya no en el sentido de que no sea lícito, sino en el sentido de que es un absurdo. El derecho a la vida es por excelencia un derecho individual (como lo son todos los derechos fundamentales) y, por tanto, debe ser garantizado uni-

⁶ Quiero decir prioridad lógica, que es independiente de una (más controvertida) prioridad axiológica.

versalmente para *cada* individuo: no es admisible que *algunos* individuos mueran o se arriesguen a morir para “compensar” una (mayor) libertad para otros. Tampoco es concebible una garantía “parcial” del derecho a la vida de *cada quien*, algo así como la protección de un hipotético “núcleo esencial mínimo” del derecho a la vida, a fin de permitir un (mayor) goce de *otro* derecho a *otros* individuos: el núcleo “mínimo” del derecho a la vida no existe, como tampoco existe un “máximo” renunciable del mismo, ya que no es posible “morir un poco”; del mismo modo, no es aceptable que algunos se enfermen y corran “un poco” el riesgo de morir para que otros puedan ser libres “un poco más” (¿libres? ¿de qué? ¿de contagiar a otros y hacerlos morir?).

Segundo problema: ¿en qué condiciones puede ser lícito que en una democracia constitucional se limiten los derechos constitucionales por razones de emergencia? Me parece que puede responderse: sólo a condición de que la limitación *se haga mediante leyes*, esto es, mediante un acto del Parlamento, del órgano que representa a todos los ciudadanos o, en todo caso, por un acto legitimado —reconocido, aprobado o autorizado— por el Parlamento (ya mediante un decreto ley o un decreto legislativo). Obsérvese cómo de esta manera la relación “normal” entre la Constitución y la democracia parece invertirse: en circunstancias ordinarias, la Constitución limita a la democracia, los derechos constitucionales individuales son los límites del poder colectivo, son aquello sobre lo que el poder carece de poder; en cambio, en circunstancias de emergencia, es el poder democrático, el poder de la *res publica*, el que puede limitar ciertos derechos individuales para preservar la *salus populi*, la vida de sus miembros, con la obligación de restablecer la plena garantía de los derechos limitados, una vez superada la emergencia. Podría decirse, parafraseando a Maquiavelo, que se trata de una forma extrema y paradójica, por así decirlo “invertida”, que tiene el pueblo democrático, para salvaguardar la libertad, es decir, los derechos de libertad de los individuos que forman parte de él, “poniendo firmes sus manos sobre ella”: dicho de otra manera, sólo el pueblo, o sea, la de-

cisión democrática de todos los individuos, puede, en caso de emergencia, limitar los derechos de los propios individuos: ningún “dictador” debería poder hacer esto.

Pues bien, podríamos discutir si los actos normativos emitidos por el Poder Ejecutivo italiano (los famosos DPCM) durante la primera temporada de la pandemia hayan siempre tenido, todos y cada uno, plena legitimidad constitucional: en mi opinión, han sido, en su conjunto, compatibles con la Constitución, no realizaron ninguna lesión al orden constitucional. En todo caso, nadie puede afirmar sensatamente que durante ese periodo (y tampoco después) *la democracia* —el principio democrático de autodeterminación colectiva— en Italia fue suspendida *de facto* por la atribución de poderes especiales o, peor aún, de “plenos poderes” al vértice del Ejecutivo. Esto no pasó, precisamente porque, aunque con algunas dificultades y ciertas veces con algún paso forzado, se respetó sustancialmente la “reserva de ley”; es decir, no se privó de poder al órgano democrático por excelencia, el Parlamento. Aquellos actos normativos de emergencia fueron, por así decirlo, actos *democráticos*, aunque indirectos, por la intervención previa o bien sucesiva del Parlamento y, además, en todo caso, siempre fueron sometidos al control del Poder Judicial. No fueron actos “soberanos” del Gobierno, tampoco del “poder singular” del primer ministro.

IV. CONTRA LA LEY DEL MÁS FUERTE

Concluyo. Bien *podría* haber ocurrido, en Italia o en cualquier otro lugar, que la pandemia ofreciera a ciertos sujetos políticos la oportunidad, y los medios, para forzar los arreglos institucionales y doblegarlos hacia configuraciones cada vez más autocráticas, o incluso hacia la instauración de regímenes dictatoriales o despóticos. Pues bien: sencillamente, esto no ha ocurrido en ninguna de las democracias constitucionales, por lo menos en Europa.

No estoy cayendo en ninguna contradicción. Es cierto: desde hace tiempo vengo sosteniendo, y lo he repetido también en esta ocasión, que desde finales del siglo XX y la primera parte del siglo XXI, junto al triunfo de la globalización neoliberal, hemos asistido a la expansión de un proceso de *degeneración* de las arquitecturas institucionales, que ha empujado a los regímenes políticos de todo el mundo (en algunos lugares más que en otros) a asumir connotaciones de autocracias electivas, revestidas de apariencias democráticas. Pero también he argumentado, y lo confirmo, que la adhesión “cultural” (en el sentido antropológico del término) a la *apariencia* de la democracia —quiero decir: la fidelidad y la reverencia *formal* a las reglas del juego, aunque dañadas y a menudo distorsionadas, a las instituciones representativas, aunque estén despotenciadas, y a la división de poderes, aunque esté desequilibrada— sigue manteniendo abierta la posibilidad de *regeneración* democrática. Al menos mientras que dure: hasta que esta misma “apariencia” no sea disuelta, borrada o eliminada por la creciente marea de movimientos antidemocráticos. Ya por el “despotismo occidental” o por el cesarismo populista. Bobbio solía decir: una mala democracia siempre es preferible a una buena dictadura. Extiendo el razonamiento: una democracia aparente es mejor que una autocracia declarada; porque cumple con la función de un potencial dique contra las degeneraciones autocráticas. La pandemia, en los regímenes europeos de democracia consolidada —o por lo menos sedimentada, aunque tambaleante—, al mismo tiempo que obligaba a la adopción de instrumentos de emergencia, ha suscitado una especie de memoria celular inmunitaria, me refiero a la difusión espontánea y silenciosa, o incluso altisonante, de anticuerpos antiautocráticos frente al peligro de la posible afirmación de poderes excepcionales. Incluso en las protestas delirantes contra el peligro, inexistente, de una “dictadura sanitaria” es posible detectar un aspecto inmunizador. El resultado: ningún César se ha impuesto proclamando un estado de excepción pandémico. Los que afirman que eso ha ocurrido están (insisto) delirando.

En cambio, ya he tenido oportunidad de señalar que, en el mundo, ha ocurrido precisamente lo contrario: algunos Césares, o aspirantes a Césares, exponentes o partidarios de Gobiernos fuertes, aspirantes a la investidura plebiscitaria mediante la manipulación del consenso y del disenso, prototipos en diversas escalas, incluso minúsculas o grotescas, del bonapartismo no sólo político sino psiquiátrico de quienes creen ser Napoleón (u Horatio Nelson), pues bien, estos personajes —Trump, Bolsonaro, Modi, en un primer tiempo Boris Johnson, ¿algún otro?— no han fomentado en absoluto el miedo al virus para reclamar, y atribuirse a sí mismos, poderes (aún más) concentrados e ilimitados. Por el contrario, minimizaron la emergencia sanitaria, negaron e incluso ridiculizaron su gravedad, ignoraron el sufrimiento de la gente y el número de muertos. ¿Paradójico? No, es sólo una paradoja aparente: los autócratas, reales o potenciales, tienden a concebir su propio papel como legitimado por la “ley natural universal”, la única que ellos reconocen como tal, como ley suprema: la *ley del más fuerte*, que se refleja tanto en el darwinismo social del modelo de vida dominante, como en el darwinismo natural resultante de una epidemia no tratada (de manera eficaz). Este modelo de comportamiento y la ideología correspondiente soportan muchas variantes, compatibles tanto con la apología de la “libertad salvaje” (Kant) del mercado global, como con la imposición de una moralidad tradicional oscurantista, atrincherada en la defensa de prejuicios esclerotizados y creencias supersticiosas, identificada como garante del orden natural, o bien divino, del universo.

En el siglo XVIII, los fisiocráticos, defensores del libre curso de la ley natural, eran también partidarios del “despotismo ilustrado”. Nuestra época ha visto en varias partes del mundo —primero en Italia, luego en Norteamérica, ¿después?— el advenimiento de un despotismo idiotizado. Ahora, enfrentamos la agresión de un despotismo feroz. No obstante, la ley del más fuerte *no debe* ser la ley suprema. *Salus mundi suprema lex esto*. Salvemos nuestro jardín. Y salvémonos.

V. BIBLIOGRAFÍA

BOBBIO, N., *Teoria generale della politica*, Turín, Einaudi, 1999.

LUCIANI, M., *Salus*, Modena, Mucchi, 2022.

LUCIANI, M., “Il diritto e l’eccezione”, *Rivista AIC*, núm. 2, 2022.

ZAGREBELSKY, G., “Introduzione. È tempo di riparlarsi”, en Habermas, J., *Proteggere la vita*, Boloña, il Mulino, 2022.